

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 22 de agosto de 2023. A despacho de la señora juez informando que el 11 de agosto pasado, el doctor **JORGE ISAAC AGUDELO**. recibió el oficio 497 por medio del cual se le comunicó su designación como apoderado en amparo de pobreza. A la fecha no se ha pronunciado

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2023-00196-00
Auto: 1093

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a que el doctor **JORGE ISAAC AGUDELO**, designado como apoderado en amparo de pobreza para representar al señor **JORGE ELIECER GIRALDO**, no ha hecho manifestación alguna con relación a tal designación, se ordena requerirlo para que en el término improrrogable de tres (3) días se sirva manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo; el nombramiento le fue comunicado con el oficio 497 recibido el 11 de agosto del año en curso, en su correo electrónico jiagudelo.abogado@gmail.com. Lo anterior so pena de imponérsele las sanciones a que hace referencia el artículo 154 del C.G del P.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **631b4a9e64a95a9d927d50f3ad0771c7fe6d5cf5725468d9c4f8d5b249e730e0**

Documento generado en 22/08/2023 04:45:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>